

# AYUDAS AL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA 2021

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA de 13 de abril de 2021 (DOE nº 74, de 21 de abril 2021)  
Orden de 4 de marzo de 2021 (DOE nº 48, de 11 de marzo)

## OBJETO

Fomentar el empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Extremadura

## BENEFICIARIOS/AS

- ✓ Empresas (personas jurídicas)
- ✓ Autónomos/as y profesionales colegiados
- ✓ Asociaciones o Entidades sin Ánimo de Lucro.
- ✓ Agrupaciones privadas de personas físicas o jurídicas (UTE)
- ✓ Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles.

## CUANTÍA

### ✓ Programa I: Ayudas a las contrataciones indefinidas iniciales a jornada completa

#### ○ **Programa I a) Personas que NO HUBIESEN prestado servicios con contratos de duración determinada más de 30 días en los 6 meses anteriores**

- ✓ La persona contratada debe estar sin ocupación laboral el día antes de la contratación
- ✓ Cuantía:
  - 7,5 veces la base mínima de cotización para mujeres
  - 5,5 veces la base mínima de cotización para hombres de 30 a 51 años
  - 7 veces la base mínima de cotización para resto de grupos

#### ○ **Programa I b) Personas que HUBIESEN prestado servicios con contratos de duración determinada más de 30 días en los 6 meses anteriores**

- ✓ La persona contratada debe estar sin ocupación laboral el día antes de la contratación
- ✓ Cuantía:
  - 5,5 veces la base mínima de cotización para mujeres
  - 4 veces la base mínima de cotización para hombres

### ✓ Programa II: Ayudas por transformación de contratos de duración determinada en contratos indefinidos

- ✓ Cuantía:
  - 5,5 veces la base mínima de cotización para mujeres
  - 4 veces la base mínima de cotización para hombres

Las cuantías se incrementarán en 1.000 € sí:

- El puesto de trabajo subvencionado se cree o transforme en localidades de menos de 5.000 hbs.
- La empresa, a fecha de presentación de solicitud, concorra la Cláusula de Responsabilidad Social Empresarial o tengan implantados Planes Empresariales de Igualdad de Género

## PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Dentro del **plazo de 2 meses, contado a partir de la fecha de inicio de la contratación o de la transformación** objeto de los beneficios

Para **las contrataciones que se han realizado** entre la pasada convocatoria 1 de septiembre de 2020 y el 21 de abril de 2021 disponen de un plazo extraordinario de **2 meses**.

Vigencia de la Convocatoria: **hasta 30 de noviembre de 2021**

INFORMACIÓN Y ANEXOS: [AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL](#)